

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

3. Competencias

El total de competencias específicas detallado es altísimo: 124. Algunas de ellas, no parecen específicas (así, por ejemplo, la CE102 Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica). Muchas de ellas son redundantes (así, CE114 La ortografía, puntuación y estructuración son lo bastante correctas para que se comprendan en la mayor parte de los casos / CE115 Posee un vocabulario lo suficientemente amplio para comunicarse en situaciones de carácter cotidiano / CE119 Se comunica con razonable corrección gramatical en situaciones cotidianas / CE120 Se expresa con claridad y sin manifestar ostensiblemente que tenga que limitar lo que quiere decir / CE122 Tiene un repertorio básico de expresiones sencillas relativas a aspectos cotidianos / CE123 Tiene un repertorio básico de palabras y frases relacionadas con situaciones concretas).

Por otra parte, resultaría deseable que las competencias específicas hicieran referencia al hecho de si se trata de su lengua materna, primera lengua extranjera o segunda lengua extranjera.

La representatividad de ciertas competencias específicas adscritas a las diferentes asignaturas es escasa. Así, por ejemplo, “Capacidad para comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos” únicamente se adscribe a la Lingüística. Sería recomendable que el listado partiera de una visión global de las competencias distintivas que ofrece el título.

Finalmente, además de una reducción drástica de las competencias específicas se debería garantizar el uso de una consistencia en la sintaxis de las formulaciones, adoptando en todos los casos la presentación con infinitivo.

5. Planificación de las enseñanzas:

En lo relativo a la descripción de los módulos o materias, se introducen los contenidos relacionados con el eslavo antiguo en la asignatura correspondiente.

Se reajustan los contenidos previos a la elaboración del TFG, una medida avalada por la Facultad y ratificada por el Consejo de Gobierno. Determinadas competencias específicas no parecen tener una representatividad suficiente en las diversas asignaturas.

El larguísimo listado de competencias específicas, lejos de responder a una visión global del conjunto de competencias específicas que se adquieren a lo largo del periodo de aprendizaje, parece claramente excesivo y redundante.

No se han reajustado de manera satisfactoria las competencias en las asignaturas que han variado su denominación y contenido (así, por ejemplo, “Tener un dominio instrumental de la lengua francesa a nivel C1-C2 según los descriptores del MEC” se vincula a Lengua francesa B1, B2 y B2+.

10. Calendario de implantación

En lo relativo al procedimiento de adaptación al título propuesto, la información que ha de trasladarse no es suficiente. Falta un número importante de las asignaturas recogidas en la tabla de correspondencia inicial.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1. Descripción del título.

El código ISCED 1 introducido es pertinente.

El aumento del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 45 a 75 plazas es asumible por los recursos humanos y materiales de que dispone el centro.

La actualización de los créditos máximo y mínimo que han de cursar los estudiantes es correcto.

2. Justificación del título.

En lo referente a los procedimientos de consulta internos se especifican las reuniones de Junta de Facultad y Consejo de Gobierno en las que se aprobaron las modificaciones propuestas relativas a algunos aspectos del plan de estudios (temporalidad, estructura, denominaciones de algunas materias y asignaturas).

Los objetivos (generales y específicos), antes incluidos como 3.1. (en el apartado de competencias) se trasladan ahora, para constituirse como 2.5.

Se ha añadido un punto 2.6. (antes 3.2.), en el que se incluye información sobre competencias. No parece oportuno incluir en el apartado de Justificación del título información sobre las competencias, pues esta información se debería ofrecer en el apartado previsto para tal efecto.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 2.6 todas las competencias generales y específicas que tienen el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de "Competencias", donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

4. Acceso y admisión de estudiantes:

En lo relativo a los sistemas de información previa a la matrícula y procedimiento de acogida de estudiantes de nuevo ingreso, se remite convenientemente a la web de grados de la UGR.

En lo relativo a las condiciones o pruebas de acceso especiales, se actualiza convenientemente la información, en consonancia con la nueva normativa nacional y autonómica.

En lo relativo al apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, se incorpora

información nueva sobre la misión de la Delegación del Rector para el apoyo a estudiantes con necesidades especiales.

En lo relativo a la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, se incorpora información sobre las nuevas disposiciones de la UGR. Asimismo, se valora de forma positiva la incorporación de la referencia a la tabla para la adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Filología Francesa al Plan de Estudios del Grado en Estudios Franceses.

5. Planificación de las Enseñanzas.

En lo relativo a la descripción general del plan de estudios, la propuesta de modificación consiste en la incorporación de una asignatura ya contemplada en el informe de seguimiento de 2012, el cambio de temporalidad de ciertas asignaturas (para lo que se anuncias medidas correctoras adecuadas en los años de transición) y el cambio de denominación de ciertas asignaturas en línea con el reajuste de nivel de lengua francesa al que aspira el título en sus distintos cursos.

Respecto a la estructura, se incluyen nombres de las asignaturas correspondientes a materias básicas, actualizando el desglose de las materias de 12 créditos "Lengua Francesa I B1" y "Lengua Francesa II B2", de la materia Idioma Moderno I en dos asignaturas, e inclusión en la materia básica Lengua Clásica de la asignatura "Eslavo Antiguo" (modificación de seguimiento de 24/07/2012).

Se completa descripción sobre la formación básica:

- Se actualiza la denominación de algunas asignaturas para reflejar el nivel de competencia comunicativa que se adquiere, así como los cambios en la ubicación temporal de algunas asignaturas.
- Se introduce aclaración sobre materia "Idioma moderno I".
- Se desglosa la materia "Lingüística francesa y análisis de textos franceses" de 12 créditos, en dos asignaturas de 6 créditos.
- Se eliminan de los requisitos previos a todas las asignaturas sustituyendo el término "requisito" por "recomendación" según modificación de seguimiento de 31/10/2012.

El nivel de competencia exigido a los egresados (C1) está en consonancia con los objetivos y resultados de aprendizaje de titulaciones similares en otras universidades.

6. Personal académico:

En lo relativo a personal y otros recursos humanos, se rellena la tabla con información que corresponde a la memoria verificada. Se añade un párrafo sobre el personal de apoyo. Se responde así, aunque escuetamente, a la observación hecha en el informe de verificación de “especificar en qué medida el personal de apoyo va a atender a las necesidades de la titulación, ya que se enumera el personal de la Facultad en su conjunto”.

7. Recursos materiales y servicios:

En lo referente a medios materiales y servicios disponibles, se añade un párrafo que responde, aunque muy escuetamente, a la recomendación del informe de verificación de “tener un plan de dotación de nuevas infraestructuras o servicios para adecuar las necesidades al plan de estudios”

8. Resultados previstos:

En lo relativo al procedimiento para valorar el progreso y los objetivos de aprendizaje se explica cómo se evalúa e intenta mejorar el rendimiento académico, común a todos los títulos oficiales de grado de la UGR.

En Córdoba, a 23/10/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui